Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO CONDENAS. ORDINARIO (R.C.E)
N° 68001-31-03-004-2013-00397-00

En atención al informe secretarial que antecede (consecutivo 003. Cdno8Ejecutivo), y la petición remitida el 15 de diciembre de 2021 (consecutivos 001 y 002), relacionada con librar mandamiento de pago ejecutivo por las condenas impuestas en segunda instancia, se **niega** dicho pedimento, por cuanto el abogado Fabio Alonso Roya Pabón, carece del derecho de postulación, en la medida que a éste únicamente se le sustituyó el poder para intervenir en la audiencia celebrada ante el Superior Funcional, tal y como se observa en el folio 71 de la carpeta denominada *"SegundaInstancia"* y se corrobora con la siguiente imagen:

JAIME ALBERTO PINZÓN KNEPPER, identificado con C.C. N°91.261.922 de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nº80480 del C. S. de la J., actuando como apoderado de la señora **MARLENY CARREÑO DIAZ**, mediante el presente escrito y siendo abogado principal nombro como abogado suplente y solo para esta audiencia al señor **FABIO ALONSO ROYA PABON** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.720.273 de Bucaramanga y tarjeta profesional 135542 del CSJ.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez
(2)

O.R.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cea9cf17e638a52c84d3ea08c5d53e55c53887c9b190a1047293d586734e3c4**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica